

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GRANADA PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026, LOTE 1

EXPEDIENTE: CONTR 2025 172089 / LOTE 2025 1454 / EC008 2026 89

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María José Martín Gómez**, en su calidad de Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, órgano de contratación en virtud del artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA n.º 91 de 15/05/2025).

De otra parte, **D^a. María Noe Borrego Dávila**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte ***2643**, actuando en nombre propio o en nombre y representación de Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., con N.I.F./DUNS n.º B21319777, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Isidoro V. González Barrios, mediante escritura de fecha 9 de julio de 2001, bajo el n.º 1.971 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 25 de abril de 2001.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente adenda al contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Mediante resolución de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Granada, dictada con fecha 23 de julio de 2025, se adjudica contrato de servicios de limpieza integral de los centros docentes dependientes de la Delegación Territorial incluidos en el Lote 1 (EXPT CONTR 2025 172089 / LOTE 1454) a la empresa Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., por los siguientes importes:

- Importe de adjudicación IVA excluido: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (419.843,14 €)
- IVA: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (88.167,06 €)
- Importe total: QUINIENTOS OCHO MIL DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (508.010,20 €)

SEGUNDO: La cláusula tercera del contrato y el Anexo I del PCAP que rige el expediente de contratación, prevén la posibilidad de prórroga por doce meses. El 25 de marzo de 2026 se dicta Resolución prorrogando

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.

Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		15/06/2026 15:42:03	PÁGINA: 1 / 3
MARIA NOE BORREGO DAVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGM2NjI1NGVkmZg5YzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el plazo de duración del contrato por un periodo de 12 meses adicionales conforme al PCAP, para el curso escolar 2026/2027.

TERCERO: En el IES VEGA DE ATARFE de la localidad de ATARFE se ha producido la terminación de obras de acondicionamiento de la antigua casa del conserje, adaptándose como sala de reuniones y espacio para el material de los departamentos. Se trataría de una obra de ampliación de 105,29 metros cuadrados de los cuales 98,89 son espacios para departamentos y sala de reuniones y de 6,40 metros cuadrados de aseos.

El Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial ha propuesto reforzar el servicio de limpieza que se presta en este centro en dos horas diarias adicionales a las que se venían prestando con anterioridad a las obras ejecutadas.

El precio/hora de adjudicación para el Lote 1 se fijó en 20,87 euros (IVA 21% incluido). Teniendo en cuenta que el PCAP disponía un total de 192,5 días de servicio, suponen 385 horas (192,5*2) en total, resultado una cantidad de 8.034,94 euros para el curso escolar 2026/2027:

- Total Curso 2026/2027 (con IVA): 8.034,94 euros
- Total 2026 (3 meses): 2.191,35 euros
- Total 2027 (8 meses): 5.843,59 euros

Esta modificación tiene la consideración de **modificación prevista** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP y en el Apartado 15.2 del Anexo I del PCAP.

La modificación propuesta supone un incremento del 1,58% aproximadamente, prevista en el PCAP, inferior al 20% del precio inicial de conformidad con lo dispuesto en el art. 204 de la LCSP, no suponiendo el establecimiento de nuevos precios unitarios en el contrato.

CUARTO: No existen medios personales para la realización del servicio.

QUINTO: El Servicio Jurídico Provincial en Granada ha evacuado el informe favorable número SJPGR 2026/104 de fecha 22 de abril de 2026 ajustándose esta Adenda al Contrato a las consideraciones formuladas.

SEXTO: No procede la revisión de precios de conformidad con lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Con fecha 9 de abril de 2026 se preavisó a la adjudicataria de conformidad con lo previsto en el art. 191.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que supone que dicha modificación es obligatoria para la empresa, tratándose de una modificación prevista en el PCAP inferior al 20% del precio inicial conforme al art. 204 de la LCSP.

CLÁUSULAS DE LA ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRIMERO: Modificar por un importe de 6.640,45 € sin IVA (8.034,94 € con IVA) el contrato administrativo formalizado con fecha 25 de agosto de 2025 con la empresa adjudicataria Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L. (B21319777) para el servicio de limpieza del lote nº 1, surtiendo efectos esta modificación a partir del 1 de septiembre de 2026.

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		15/06/2026 15:42:03	PÁGINA: 2 / 3
MARIA NOE BORREGO DAVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGM2NjI1NGVkJMzg5YzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siendo el importe originario de adjudicación del contrato inicial 419.843,14 € IVA excluido (508.010,20 IVA incluido), el precio del contrato modificado para el curso académico 2026/2027, asciende a 426.483,59 € IVA excluido (516.045,14 € IVA incluido).

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDO: Para el curso académico 2026/2027 se ha prestado una garantía complementaria del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP. (5% s/ 6.640,45 € = 332,02 €), mediante la presentación el 5 de junio de 2026 del modelo 8033000237561 en la Caja General de Depósitos.

TERCERO.- Se trata de una modificación prevista en el PCAP inferior al 20% del precio inicial de conformidad con lo dispuesto en el art. 204 de la LCSP, no suponiendo el establecimiento de nuevos precios unitarios en el contrato.

CUARTO.- La presente adenda al contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Leído este documento por ambas partes, lo encuentran conforme a su voluntad en la que se ratifican y en prueba de ello lo firman en el lugar y fecha al principio reseñados.

LA DELEGADA TERRITORIAL

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: María José Martín Gómez

Fdo.: María Noe Borrego Dávila

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		15/06/2026 15:42:03	PÁGINA: 3 / 3
MARIA NOE BORREGO DAVILA			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGM2Nj1NGVKMza5YzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	